

ayuntamiento de
la rinconada | ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

Expte. 2.224/2026

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Aloja Firma: 01/08/2026
Fecha Firma: 01/08/2026
HASH: c78ac31ef704deeb5a164d32814849c**D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,**

HAGO SABER: Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“(…) **TERCERO.** – Aprobar el CONVENIO URBANÍSTICO QUE SUSCRIBE EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA CON SALSAS DE SALTERAS, S.L. COMOPROMOTOR DE UNA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO, presentado, así como la MEMORIA JUSTIFICATIVA, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el plazo de veinte días, para presentar alegaciones al mismo. En el caso de que no se presenten alegaciones, el mismo se entenderá aprobado de forma definitiva. (…).”

El ámbito al que afecta el mismo, viene determinado por la ubicación en la que se proyecta la actuación sita en el Polígono 15 Parcela 81, “La Cabaña”, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), donde se autoriza mediante la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo rústico que tiene por objeto la implantación, en el seno de una finca agrícola, de un Centro de Primera Transformación o Transformación Básica de Cultivos Hortofrutícolas, destinado a elaborar productos obtenidos directamente de la cosecha existente en la propia finca y del entorno territorial.

Se somete al trámite de información pública, la aprobación del Convenio y su Memoria Justificativa, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. También se publicará en el Portal de Transparencia, en el tablón de Edictos municipal, en la página web municipal, en la sección de noticias. En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente ambos documentos.

Plazo de Vigencia: En aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece para cada convenio, un plazo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser renovado por las partes.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma.

EL ALCALDE,

Fdo: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Autenticidad al margen)

Cód. Validación: AZLRF62ATZINQBSATXZTSPDUEH
Verificación: <https://rinconada.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1